

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 004503 26 OCT 2007

***“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NEIVA”, con matrícula mercantil No 00174601, con domicilio en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, de propiedad de la sociedad “CENTRO DE RECONOCIMIENTO A-PRUEBA NEIVA LTDA.”, con matrícula No 00174598 y NIT 900157082-3, domiciliado en la Ciudad de Neiva, Departamento del Huila, como Centro de Reconocimiento de Conductores”***

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006, 1750 del 8 de mayo de 2006, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor Marino Cabrera Trujillo con cédula de ciudadanía No. 19.093.244, en su calidad de Representante legal de la sociedad “CENTRO DE RECONOCIMIENTO A-PRUEBA NEIVA LTDA.” con matrícula No 00174598 y NIT 900157082-3, domiciliada en Mercaneiva Local 2229 de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila y propietario del establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NEIVA”, con matrícula mercantil No 00174601, con domicilio en Mercaneiva Local 2229 de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, solicitó mediante radicado No. 69005 del 08 de Octubre de 2007, el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NEIVA”.

Que SGS Colombia S.A. con NIT No. 860049921-0 representada legalmente por el señor ENRIQUE GERARDO CHAVEZ MONTES, identificado con cédula de extranjería No. 297684, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1753 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 1246, al establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NEIVA”, con matrícula mercantil No 00174601, con domicilio en Mercaneiva Local 2229 de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, de propiedad de la sociedad “CENTRO DE RECONOCIMIENTO A-PRUEBA NEIVA LTDA.” con matrícula No 00174598 y NIT 900157082-3, domiciliada en Mercaneiva Local 2229 de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

*K. Amat*

**“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NEIVA”, con matrícula mercantil No 00174601, con domicilio en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, de propiedad de la sociedad “CENTRO DE RECONOCIMIENTO A-PRUEBA NEIVA LTDA.”, con matrícula No 00174598 y NIT 900157082-3, domiciliado en la Ciudad de Neiva, Departamento del Huila, como Centro de Reconocimiento de Conductores”**

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verifico el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 del 2005, 1200 del 2006 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NEIVA”, con matrícula mercantil No 00174601, con domicilio en Mercaneiva Local 2229 de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, de propiedad de la sociedad “CENTRO DE RECONOCIMIENTO A-PRUEBA NEIVA LTDA.” con matrícula No 00174598 y NIT 900157082-3, domiciliada en Mercaneiva Local 2229 de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, representada legalmente por la señora Marino Cabrera Trujillo con cédula de ciudadanía No. 19.093.244, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud- que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
Catalina Tovar Narváez	36307948	1661/2007	Médico Principal
Francisco Hernando Bustos Escobar	12104614	01-694/84	Médico Suplente
Gynna Catalina Vargas Mora	52715957	1275	Optómetra
Pilar del Socorro Rivas Monge	51931485	2262/96	Fonoaudiologo
Magda Patricia Cortés Bustamante	36309209	577/2006	Psicólogo

**PARÁGRAFO 2.** - Asignar al establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NEIVA”, como número de registro el código: **000410010009001570823**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3.** - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NEIVA”, a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

*R. M. A.*



**“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NEIVA”, con matrícula mercantil No 00174601, con domicilio en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, de propiedad de la sociedad “CENTRO DE RECONOCIMIENTO A-PRUEBA NEIVA LTDA.”, con matrícula No 00174598 y NIT 900157082-3, domiciliado en la Ciudad de Neiva, Departamento del Huila, como Centro de Reconocimiento de Conductores”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La agencia que en virtud del presente acto administrativo se registra como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NEIVA” deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO.** - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NEIVA”, por el Organismo de Certificación SGS Colombia S.A., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta (40).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NEIVA” como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

26 OCT 2007

  
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saul Vergel Navarro – Armando Rivera  
Revisó: Randold Triillos,

#### Notificación

Sociedad:	“CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NEIVA”
NIT.	900157082-3
Representante Legal:	Marino Cabrera Trujillo
Cédula Ciudadanía:	19.093.244
Dirección:	Mercaneiva Local 2229
Teléfono:	8707507 - 8708852
Ciudad:	NEIVA